

BOPA. Boletín N° 79 del viernes 25 de abril de 2025

AYUNTAMIENTO DE MIERES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria 2025 de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para la realización de actividades culturales en el concejo (destinadas a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro). BDNS (Identif.): 827468.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827468>).

1. La presente convocatoria se lleva a cabo en desarrollo de las “Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas en el concejo de Mieres”, aprobadas por el Pleno municipal en sesión de 7 de octubre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de 25 de octubre de 2019.
2. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La convocatoria tiene por finalidad el fomento del desarrollo de actividades culturales a través de la concesión de ayudas a entidades y colectivos que se encuentren debidamente legalizados y que promuevan dichas actividades.
Esta convocatoria de subvenciones tiene como objeto financiar actividades culturales realizadas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.
La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
3. Requisitos de los solicitantes. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el concejo de Mieres, legalmente constituidas y que lleven a cabo proyectos o actividades que motiven la concesión de subvención.
4. Modelo y presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo en las bases reguladoras en el registro de entrada del ayuntamiento por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se contempla en el artículo 7 de las bases reguladoras.
5. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, iniciándose el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.
6. Importe y financiación de la convocatoria. El importe de la convocatoria asciende a 30.000,00 €, se incluye en la aplicación 33400/48905 del vigente presupuesto del ayuntamiento y se financia exclusivamente con fondos propios municipales.

Mieres, a 15 de abril de 2025.—La Concejala Delegada de Servicios a la Ciudadanía.—Cód. 2025-03160.